



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
5 de febrero de 2008  
Español  
Original: inglés

---

### Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados

#### Conclusiones sobre las partes en el conflicto armado en el Sudán

1. En su décima sesión, celebrada el 18 de septiembre de 2007, el Grupo de Trabajo examinó el informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados en el Sudán (S/2007/520), presentado por la Representante Especial del Secretario General. En el debate que se entabló posteriormente participó un representante del Sudán.
2. Los principales elementos del intercambio de impresiones entre los miembros del Grupo de Trabajo se resumen a continuación.
3. Los miembros del Grupo de Trabajo acogieron con agrado la presentación del informe del Secretario General con arreglo a la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad. Algunos miembros expresaron su apoyo incondicional al análisis y las recomendaciones del Secretario General, mientras que otros manifestaron su desacuerdo con determinadas recomendaciones. Algunos miembros también expresaron su deseo de recabar información más específica sobre el contexto y los autores de los crímenes que se describen en el informe.
4. Se expresó suma preocupación por la persistencia y generalización de las vulneraciones y los abusos de que son víctimas los niños en la situación de conflicto armado imperante en el Sudán, en particular en Darfur, que incluyen asesinatos, mutilaciones y actos de violencia sexual, así como por los ataques dirigidos contra la población civil, escuelas incluidas, y se subrayó en ese contexto la importancia de que todas las partes en el conflicto respeten el derecho internacional humanitario y otras normas y reglas internacionales aplicables y la necesidad de permitir un acceso pleno, irrestricto y en condiciones de seguridad a los niños.
5. Se expresó asimismo suma preocupación por las noticias de nuevos casos de reclutamiento y utilización de niños, y en contravención del derecho internacional aplicable por grupos armados, los comandantes del Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés y de las Fuerzas Armadas del Sudán, pese al nítido mensaje contenido en las conclusiones aprobadas por el Grupo de Trabajo (véase S/2006/971).



6. Los miembros del Grupo de Trabajo acogieron con satisfacción las medidas adoptadas por el Gobierno de Unidad Nacional a fin de revisar la legislación en el ámbito del bienestar y la protección de la infancia, así como para poner coto a las vulneraciones en los planos nacional, regional y local.

7. Los miembros del Grupo de Trabajo celebraron los compromisos contraídos con la Representante Especial del Secretario General durante su visita al Sudán en enero de 2007 y la participación del Gobierno de Unidad Nacional, a nivel ministerial, en la conferencia titulada “Liberemos a los niños de la guerra”, celebrada en París los días 5 y 6 de febrero de 2007, como señales positivas de la voluntad del Gobierno de proteger a los niños que se encuentran bajo su jurisdicción en el contexto del conflicto armado.

8. Se puso de relieve la importancia de la aplicación plena y efectiva de la resolución 1769 (2007) del Consejo de Seguridad, el Acuerdo General de Paz, el Acuerdo de Paz de Darfur y los compromisos subsiguientes en el marco del proceso de paz puesto en marcha en Sirte (Jamahiriya Árabe Libia), así como las anteriores conclusiones aprobadas por el Grupo de Trabajo a fin de mejorar la protección de los niños en los conflictos armados frente al abuso y la vulneración de sus derechos, poner fin a la impunidad y potenciar la rendición de cuentas frente a los actos de violencia cometidos contra niños por miembros de las fuerzas y los grupos armados, así como para acelerar la ejecución de los programas de desarme, desmovilización y reintegración.

9. Los miembros del Grupo de Trabajo destacaron que, en el transcurso de la aplicación de la resolución 1769 (2007), se debería seguir dando prioridad al Acuerdo de Paz de Darfur, los compromisos contraídos ulteriormente en el marco del proceso de paz de Sirte y la protección de los niños, prestando especial atención a la mujer y la niña.

10. En debates subsiguientes, los miembros del Grupo de Trabajo expresaron su preocupación por el caso de una organización no gubernamental que, en el contexto de una operación denominada “Children Rescue” estuvo implicada en una tentativa de secuestro de niños en el vecino Chad, recalcándose además la necesidad de que el Grupo de Trabajo transmitiera un mensaje inequívoco sobre los casos de secuestro.

11. El representante del Sudán:

a) Lamentó que el informe del Secretario General no hiciera suficiente eco de importantes acontecimientos positivos, como la aprobación de la resolución 1769 (2007) y la convocatoria de negociaciones de paz sobre Darfur, así como varias medidas y políticas adoptadas recientemente por el Gobierno de Unidad Nacional con objeto de mejorar la protección de los niños, capacitar al personal militar y lograr la reintegración familiar de los niños anteriormente relacionados con las fuerzas o los grupos armados;

b) Manifestó su profundo pesar de que el informe del Secretario General no se basara, a su juicio, en datos precisos, objetivos y fiables;

c) Reafirmó la promesa del Gobierno de Unidad Nacional de acatar y aplicar todos los compromisos y las obligaciones internacionales y regionales que le incumbían en relación con los derechos del niño;

d) Reiteró la disposición del Gobierno de Unidad Nacional a cooperar con el Grupo de Trabajo, las Naciones Unidas y sus fondos, programas y organismos especializados a fin de mejorar la protección de la infancia y desmovilizar y reintegrar a los niños liberados de las fuerzas y los grupos armados, e insistió en la urgente necesidad de que la comunidad internacional apoyara las diligencias nacionales en este ámbito;

e) Lamentó no estar en condiciones de debatir las conclusiones antes de su aprobación por el Grupo de Trabajo.

12. En el marco de la sesión, con sujeción y con arreglo al derecho internacional aplicable y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular la resolución 1612 (2005), el Grupo de Trabajo convino en las disposiciones siguientes.

### **Recomendaciones al Consejo de Seguridad**

13. El Grupo de Trabajo acordó recomendar al Presidente del Consejo de Seguridad que dirigiera sendas cartas:

#### *Al Gobierno de Unidad Nacional*

a) *Recordando* su carta de fecha 13 de febrero de 2007, basada en las conclusiones del Grupo de Trabajo sobre la situación de los niños y el conflicto armado en el Sudán (véase S/2006/971), en que instaba al Gobierno de Unidad Nacional, entre otras cosas, a que adoptara varias medidas para prevenir y atajar el reclutamiento y la utilización de niños por las fuerzas y los grupos armados, afrontar la violencia de género y luchar contra la impunidad;

b) *Recordando también* que la ulterior aplicación de la resolución 1769 (2007) contribuirá a mejorar el clima de seguridad y la protección de la infancia en Darfur;

c) *Acogiendo favorablemente:*

i) Los compromisos adquiridos por el Gobierno de Unidad Nacional, incluidos los representantes regionales del Sudán meridional, durante la visita que la Representante Especial del Secretario General efectuó al Sudán del 26 de enero al 2 de febrero de 2007;

ii) La participación del Ministro de Relaciones Exteriores del Sudán en la conferencia de París titulada "Liberemos a los niños de la guerra" y el apoyo expresado por el Gobierno en ese foro a los Compromisos y Principios de París relativos a la protección de los niños contra su reclutamiento o utilización ilícita por las fuerzas o los grupos armados;

iii) La participación del Gobierno de Unidad Nacional en las conversaciones de paz celebradas en Sirte (Jamahiriya Árabe Libia) en octubre de 2007;

iv) Las medidas adoptadas a nivel nacional, regional y local, en asociación con las Naciones Unidas, para mejorar la protección de la infancia y detener los abusos, como:

a. Los procesos de revisión de la legislación aplicable con el fin de prohibir y tipificar como delito el reclutamiento y la utilización de niños por las fuerzas y los grupos armados;

- b. La organización de sesiones de capacitación para el personal militar y de seguridad y la difusión de información relativa a la protección de la infancia y la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad;
  - c. La creación de mecanismos especializados en el seno de la administración, el ejército, el cuerpo de policía y la judicatura para abordar la protección de la infancia y poner fin a la violencia sexual y de género;
  - d. Las medidas adoptadas, en particular por las instituciones encargadas de la cesación del fuego, para hacer frente al reclutamiento de niños por el Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés, las fuerzas armadas del Sudán y cualquier grupo armado bajo su control o asociado con ellos, y propiciar su liberación;
- d) *Expresando profunda inquietud* acerca de:
- i) Las noticias persistentes de la presencia de niños en las fuerzas armadas del Sudán, el Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés y los grupos armados bajo su control o con ellos asociados;
  - ii) El elevado número de graves abusos y vulneraciones perpetrados contra niños en el Sudán, incluyendo violaciones y otras formas de violencia sexual ejercidas fundamentalmente contra las muchachas, asesinatos, amputaciones y secuestros, especialmente en Darfur, y el limitado número de casos en que sus autores comparecen ante la justicia;
  - iii) Los ataques contra objetivos civiles, incluidas escuelas e instalaciones médicas, por las fuerzas armadas del Sudán y el Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés;
- e) *Instando al Gobierno de Unidad Nacional*:
- i) A adoptar medidas concretas para llevar a cabo una verificación independiente, con la asistencia del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (UNMIS), con objeto de identificar a los niños relacionados en la actualidad con las fuerzas y grupos armados, bajo su control o asociados con ellos, así como evaluar su situación y establecer un sistema nacional de vigilancia y verificación periódicas, elaborar un plan de acción con plazos precisos, en consonancia con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y teniendo en cuenta los Principios de París (principios y directrices sobre niños vinculados a fuerzas y grupos armados), para liberar y reintegrar a los niños y poner coto a otros graves abusos y vulneraciones;
  - ii) A adoptar todas las medidas complementarias necesarias en relación con la carta del Presidente del Consejo de Seguridad, de fecha 13 de febrero de 2007, y con miras a la plena aplicación sobre el terreno de todos sus compromisos y obligaciones, incluidos los compromisos contraídos durante la visita de la Representante Especial del Secretario General al Sudán;

iii) A hacer todo lo posible por seguir aplicando la ley sobre derechos de los niños ultimada por el Consejo Nacional para el Bienestar de la Infancia, así como la ley sobre las fuerzas armadas del Sudán por la que se eleva la edad mínima de reclutamiento y se tipifica como delito, entre otras cosas, el reclutamiento de menores de edad;

iv) A mejorar la seguridad y facilitar los trabajos de los organismos de las Naciones Unidas y de las organizaciones de la sociedad civil que llevan a cabo una labor humanitaria y protectora en favor de la infancia en todo el país, incluido Darfur, en consonancia con el comunicado conjunto firmado el 28 de marzo de 2007 por las Naciones Unidas y el Gobierno de Unidad Nacional;

f) *Alentándolo*, con el apoyo de las Naciones Unidas:

i) A seguir desarrollando, sistematizando y ampliando el alcance geográfico de las positivas iniciativas emprendidas a nivel regional y local, como el establecimiento de dependencias sobre infancia y protección dentro de la policía y la capacitación de trabajadores sociales y judiciales, con la intención de mejorar la repercusión en el terreno de los avances jurídicos centrados en la prevención del reclutamiento de niños y su protección;

ii) A prestar el apoyo necesario a las comisiones septentrionales y meridionales de desarme, desmovilización y reintegración para que puedan llevar a cabo sin demora estas actividades en favor de los niños, haciendo especial hincapié en su liberación y reintegración;

*Al Secretario General*

g) *Acogiendo con satisfacción* la visita efectuada al Sudán en enero de 2007 por su Representante Especial, encomiando su mediación ante las partes en conflicto a fin de obtener compromisos que pongan fin a los abusos y vulneraciones ejercidos contra los niños y liberar a los niños asociados con las fuerzas y grupos armados, y recomendándole que siga aprovechando toda oportunidad de colaborar estrechamente con el Gobierno de Unidad Nacional, en particular mediante una visita de seguimiento al Sudán;

h) *Encomiando* los esfuerzos desplegados por la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán para restablecer la seguridad y contribuir activamente a la protección de los niños, incluida su participación en el mecanismo de vigilancia y presentación de informes, así como su empeño por involucrar a las partes para poner fin al reclutamiento de niños y lograr su liberación;

i) *Pidiéndole* que continúe tratando de entablar un diálogo sistemático con las partes en el conflicto armado con el propósito de preparar planes de acción con plazos precisos para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños en las fuerzas y los grupos armados, así como otros abusos sufridos por los niños y vulneraciones de la legislación internacional aplicable;

j) *Alentándolo* a que acelere, en estrecha cooperación con la Unión Africana, la definición de las modalidades apropiadas para apoyar y fomentar la capacidad de protección de la infancia en la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID);

k) *Pidiéndole* que inste al sistema de las Naciones Unidas a apoyar la protección de la infancia en el proceso de desarme, desmovilización y reintegración en el Sudán, e invitándolo a que apele a la comunidad internacional para que siga asignando fondos suficientes a fin fomentar en el Sudán la capacidad de ejecución de planes de acción con plazos precisos y de programas de desarme, desmovilización y reintegración para los niños;

l) *Acogiendo con satisfacción además* su declaración del 8 de noviembre de 2007 y la declaración de su Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados, de fecha 13 de noviembre de 2007, sobre la tentativa de secuestro de niños en el Chad, y pidiéndole que facilite información actualizada sobre el caso en la próxima “nota horizontal” de la Representante Especial y que proporcione información oportuna al Grupo de Trabajo sobre cualquier caso similar en el futuro;

*Al Presidente del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana*

m) *Encomiando* las iniciativas ya emprendidas por la Misión de la Unión Africana en el Sudán para restablecer la seguridad y contribuir activamente a la protección de los niños, incluyendo su participación en el mecanismo de vigilancia y presentación de informes y sus intentos por involucrar a las partes para que pongan fin al reclutamiento de niños y logren su liberación, y alentándolo a que dé garantías, en estrecha cooperación con el Secretario General, de que la protección de la infancia se incluirá debidamente en la aportación de la Unión Africana a la UNAMID.

#### **Intervención directa del Grupo de Trabajo**

14. El Grupo de Trabajo convino en exhortar a todas las partes en el conflicto armado, en particular a los grupos mencionados en el informe del Secretario General (S/2007/520) y en su anexo, mediante una declaración pública de su Presidente en nombre del Grupo de Trabajo:

a) *Condenando firmemente* el reclutamiento y la utilización persistentes de niños en contravención del derecho internacional vigente, así como otros abusos y vulneraciones, especialmente la violencia sexual y de género, cometidos contra los niños en el Sudán;

b) *Instando a todas las partes:*

i) A acatar plenamente el derecho internacional humanitario garantizando, entre otras cosas, la protección de la población civil, en particular de los niños;

ii) A liberar incondicionalmente a todos los niños inscritos en sus filas con miras a su reintegración en sus familias y comunidades, y colaborar lo antes posible con el UNICEF, la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán y la UNAMID en la formulación del plan de acción con plazos precisos, en consonancia con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y teniendo en cuenta los Principios de París (principios y directrices sobre niños vinculados a las fuerzas y grupos armados), con objeto de poner fin a los graves abusos perpetrados contra los niños y garantizar procedimientos transparentes para la liberación de todos los niños;

iii) A abstenerse de reclutar más niños y actuar de conformidad con la legislación internacional en la observancia de la neutralidad de los campamentos de refugiados, los asentamientos de desplazados dentro del país, las escuelas e instalaciones médicas como refugios seguros de los niños;

iv) A adoptar medidas concretas de inmediato para cesar y prevenir las violaciones y otros actos de violencia sexual y de género perpetrados por miembros de sus grupos respectivos, y adoptar medidas disciplinarias y de otra índole para que sus responsables comparezcan ante la justicia;

v) A permitir, con carácter prioritario, un acceso total e irrestricto de la asistencia humanitaria a los niños en condiciones de seguridad, así como de los agentes competentes de protección de la infancia a nivel nacional e internacional;

c) *Acogiendo favorablemente* el positivo gesto del Ejército de Liberación del Sudán (Minawi) al firmar con el UNICEF un plan de acción sobre reclutamiento y reintegración de niños, y exhortando a los signatarios a que pongan el acuerdo en práctica sin demora;

d) *Subrayando* que el Grupo de Trabajo vigilará estrechamente, valiéndose de los informes del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados, el cumplimiento de la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad por todas las partes en situaciones de conflicto armado enumeradas en los anexos de los informes del Secretario General citados, hasta la total liberación de los niños con ellas relacionados y la plena ejecución de los planes de acción;

e) *Subrayando también* la posibilidad de adoptar otras disposiciones contra los grupos armados si no acatan las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional aplicable y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluida la resolución 1612 (2005).

15. El Grupo de Trabajo conviene en que su Presidente dirija sendas cartas:

*A la Directora Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia*

a) *Encomiando* las iniciativas emprendidas por el UNICEF en el marco del seguimiento de la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad en el Sudán y alentando además al UNICEF a que preste asistencia técnica al Gobierno del Sudán en el establecimiento de sus instituciones nacionales para la protección de los niños en el conflicto armado y el programa de desarme, desmovilización y reintegración para los niños;

b) *Acogiendo con satisfacción*, en particular, la firma de un plan de acción sobre reclutamiento y reintegración de niños con el Ejército de Liberación del Sudán (Minawi);

c) *Alentando* un diálogo constante con todas las partes interesadas para garantizar la plena aplicación del plan de acción existente, así como los compromisos ulteriormente contraídos por todas las partes en relación con la protección de la infancia;

*Al Banco Mundial y los donantes*

d) *Recordando* su llamamiento precedente en apoyo de la aplicación reforzada y acelerada de programas sostenibles de desarme, desmovilización y reintegración en el Sudán, en estrecha cooperación con el Gobierno de Unidad Nacional, junto con las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades locales, prestando especial atención en este proceso a las muchachas explotadas por las fuerzas y grupos armados, e invitándolos a que apoyen asimismo las actividades en el ámbito de la promoción y la capacitación relacionadas con la protección de los derechos de la infancia a nivel regional y local.

---